Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario De La Constitución Provincial"

USHUAIA, 13 MAYO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 5/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 85/2021 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 76/2021, obrante a fojas 54/59, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, para prestar servicios en la Delegación Río Grande de este Organismo, dependiente de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses, por la suma mensual de $ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), totalizando la suma de $ 255.000 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 60/63, se encuentra registrado bajo el Nº 167 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 1/3/2021 y hasta el 31/5/2021, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice dicha prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna Nº 910/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 85), informando que el día 31/5/2021, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula cuarta la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 85 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, sin objeciones que formular dando continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 38/2021, obrante a foja 86.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 167, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, para el período comprendido entre el 1/6/2021 y hasta el 31/8/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y monto de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia Nº 76/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al C.P. Marcos Daniel AAP y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 199 /2021.

TCP
Confecciona
DM
Controla
EP
Corrige

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia